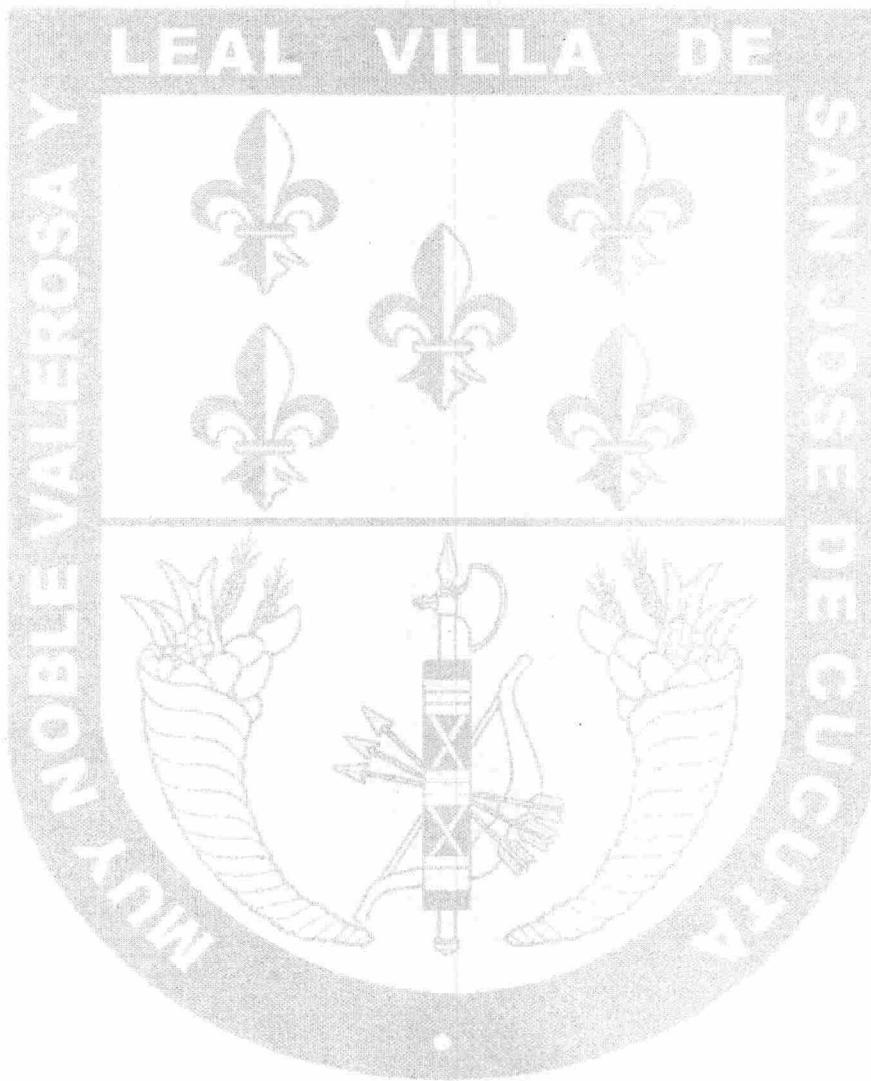


República de Colombia

REGISTROS MUNICIPALES



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**

**Secretaría General
Nº103**

San José de Cúcuta, 12 de Diciembre del 2025



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0513 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2025.

**"POR EL CUAL SE CONVOCA A LA SESIONES
EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO DEL MUNICIPIO."**

RESOLUCIÓN N° 0501 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ
PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(COPASST) DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
PERIODO 2025-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**


BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°103, Diciembre 12 de 2025.



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA

LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO
133 DEL DECRETO LEY 1333 DE
1986 Y NORMAS
CONCORDANTES.



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA
Secretario de Infraestructura

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Jefa del Tesoro

LEONEL RODRIGUEZ PINZON
Secretario de Desarrollo Económico

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
Director Centro Tecnológico de
Cúcuta

MISAELO ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSALUD"

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito –
Banco del Progreso

PATRICIA RIOS CUELLAR
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
Secretario de Hábitat

JARE LEANDRO UGARTE MORA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

YRMA JULIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa, Comunicaciones
y Protocolo

MARIBEL GARCIA QUIROGA
Secretaria de Cultura y Patrimonio

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

JORGE WILLIAM CORREA MONROY
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD"

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
de Instrucción

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

ANGELA VANESSA ESCAMILLA
Gerente Central de Transporte Estación
Cúcuta



CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PERIODO 2024 – 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ

VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON

NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR

ALBERT LUFRANDY CASADIEGO

JEFFERSON CASTELLANO SILVA

CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS

EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ

JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA

CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO

JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL

GUILLERMO LEON BAEZ

SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA

ALVARO ANDRES RAAD FORERO

YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ

JOSE JULIAN ROLON CONDE

JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONT

ALONSO ELISEO TORRES HERRERA

JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04 Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 3

DECRETO No. 0513 del 09 DIC 2025

"POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA; En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

El numeral 8º del artículo 315 de la Constitución Política preceptúa que son funciones del Alcalde convocar al Concejo municipal a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. El parágrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 autoriza a los Alcaldes para convocar a los Concejos municipales a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a los periodos de sesión previstos ordinariamente, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

El numeral 8º del artículo 315 de la Constitución Política preceptúa que son funciones del Alcalde convocar al Concejo municipal a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

3. Que concordante con lo anterior, los artículos 9 del Acuerdo Municipal N° 00188 del 1 de octubre del 2001; Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo señalan que *"ARTICULO 9. SESIONES EXTRAORDINARIAS. El Alcalde de san José de Cúcuta podrá convocar el concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, durante el tiempo que este señale, y en tal caso la corporación se ocupará exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración. En el Decreto de convocatoria, deberá precisarse el tiempo de duración de las sesiones y los asuntos de que deba ocuparse".*

Que resulta necesario y oportuno ampliar la convocatoria a sesiones extraordinarias por el termino de 10 días adicionales para garantizar su estudio y revisión conforme a los términos legales que regulan el trámite y surtir los debates delos acuerdos radicados ante la Corporación concejo de Cúcuta para continuar con el debate reglamentario de las siguientes iniciativas que se encuentran radicadas:

Título del Proyecto de Acuerdo	Tema Principal	Entidad / Autoridad Involucrada
"Por medio del cual se modifica el artículo primero del Acuerdo Municipal 003 de 2017 en lo relativo al Plan de Obras financiadas por contribución de valorización, se suprime la obra vial 'Construcción Intersección Diagonal Santander con Avenidas Cero y Gran Colombia' y se incorpora dentro del componente de espacio público el proyecto 'Embellimiento y Mejoramiento Urbano de la Entrada de la Ciudad por la Avenida Libertadores - Sector Aeropuerto Camilo Daza'"	Modificación del Plan de Obras del Acuerdo 003 de 2017 financiadas por valorización.	- Se elimina la obra vial "Construcción Intersección Diagonal Santander con Avenidas Cero y Gran Colombia".
		- Se agrega el proyecto de embellecimiento y mejoramiento urbano de la entrada de la ciudad por la Avenida Libertadores – Sector Aeropuerto Camilo Daza.





**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 2 de 3

"Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de San José de Cúcuta y sus entidades descentralizadas"	Establece, organiza y regula el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio y sus entidades.	Define normas generales sobre programación, ejecución, control y cierre presupuestal para Cúcuta y sus entidades descentralizadas.
Objeción por inconveniencia al artículo 38 del Proyecto de Acuerdo No. 043-2025, "Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026".	Resuelve Objeción	Por el cual se solicita eliminar artículo

Adicionalmente, se hace necesario convocar al periodo de sesiones extraordinarias a la corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta para que continúe con el estudio de los siguientes proyectos de acuerdo referido que fueron radicadas por el ente territorial, por cuanto revisten gran interés público, social y de competitividad para el desarrollo de la ciudad:

Título del Proyecto de Acuerdo	Tema Principal	Entidad / Autoridad Involucrada
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Autorización para comprometer vigencias futuras 2026	Centro Tecnológico de Cúcuta
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER PARA QUE EN EL MARCO DE LA LEY 2044 DE 2020, EFECTUE EL SANEAMIENTO Y CEDA A TITULO GRATUITO LOS BIENES INMUEBLES FISCALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA"	Saneamiento y cesión gratuita de bienes fiscales	Alcalde de San José de Cúcuta
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA QUE LEGALICE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES OCUPADOS ILEGALMENTE Y EFECTÚE ENAJENACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"	Legalización y enajenación directa de bienes ocupados ilegalmente	Alcalde de San José de Cúcuta
"POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	Modificaciones presupuestales – créditos adicionales	Municipio de San José de Cúcuta
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Autorización para comprometer vigencias futuras 2026	Municipio de Cúcuta
Elección Secretario General concejo Municipal	Elección	Concejo de Cúcuta

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA:

ARTICULO 1º: AMPLIAR LA CONVOCATORIA al Concejo Municipal de San José de Cúcuta a Sesiones Extraordinarias por el término de DIEZ (10) DÍAS adicionales; según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, con el propósito de continuar con el proceso llevar a cabo las sesiones y votación de varias iniciativas.

PARÁGRAFO 1:

Título del Proyecto de Acuerdo	Tema Principal	Entidad / Autoridad Involucrada
"Por medio del cual se modifica el artículo primero del Acuerdo Municipal 003 de 2017 en lo relativo al Plan de Obras financiadas por contribución de	Modificación del Plan de Obras del Acuerdo 003 de 2017 financiadas por valorización.	- Se elimina la obra vial "Construcción Intersección Diagonal Santander con Avenidas Cero y Gran Colombia".



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:
04 Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 3 de 3

valorización, se suprime la obra vial 'Construcción Intersección Diagonal Santander con Avenidas Cero y Gran Colombia' y se incorpora dentro del componente de espacio público el proyecto 'Embellimiento y Mejoramiento Urbano de la Entrada de la Ciudad por la Avenida Libertadores - Sector Aeropuerto Camilo Daza"		- Se agrega el proyecto de embellecimiento y mejoramiento urbano de la entrada de la ciudad por la Avenida Libertadores – Sector Aeropuerto Camilo Daza.
"Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de San José de Cúcuta y sus entidades descentralizadas"	Establece, organiza y regula el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio y sus entidades.	Define normas generales sobre programación, ejecución, control y cierre presupuestal para Cúcuta y sus entidades descentralizadas.

PARAGRAFO 2: El proyecto de Acuerdo referido en el artículo anterior se someterán a consideración para su respectivo estudio en los debates reglamentario es el siguiente:

Título del Proyecto de Acuerdo	Tema Principal	Entidad / Autoridad Involucrada
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Autorización para comprometer vigencias futuras 2026	Centro Tecnológico de Cúcuta
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER PARA QUE EN EL MARCO DE LA LEY 2044 DE 2020, EFECTUE EL SANEAMIENTO Y CEDA A TITULO GRATUITO LOS BIENES INMUEBLES FISCALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA"	Saneamiento y cesión gratuita de bienes fiscales	Alcalde de San José de Cúcuta
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA QUE LEGALICE LOS BIENES INMUEBLES OCUPADOS ILEGALMENTE Y EFECTÚE ENAJENACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"	Legalización y enajenación directa de bienes ocupados ilegalmente	Alcalde de San José de Cúcuta
"POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	Modificaciones presupuestales – créditos adicionales	Municipio de San José de Cúcuta
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Autorización para comprometer vigencias futuras 2026	Municipio de Cúcuta

ARTICULO 2º: Remítase copia al Concejo de Cúcuta; para su trámite respectivo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 09 días del mes de diciembre del 2025

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal

2025:12:09:94

Revisó y aprobó:

Misael Zambrano – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Bierman Suarez Martínez - Secretario General
Proyectó: Clara Paola Aguilar Barreto - Asesora Jurídica

	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
		Subproceso Coordinación Institucional		
		Formato Resoluciones	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
Resolución N°	501	Fecha	28 NOV 2025.	Página 1 de 4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PERIODO 2025-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial en los artículos 5 y 9 de la Resolución 2013 de 1986 expedida por el Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, se reglamentó la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en todos los lugares de trabajo y en su artículo primero estableció que **"Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución".**

Que, la misma disposición señala en su artículo 2º que **"Cada comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así de 500 a 999 trabajadores, tres (3) representantes por cada una de las partes".**

Que, igualmente dispone la Resolución 2013 de 1986 en su artículo 5º **"El empleador nombrara directamente sus representantes al comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre";** y en su artículo 9 establece **"el empleador designara anualmente al presidente del comité de los representantes que el designa y el comité en pleno elegirá al secretario de entre la totalidad de sus miembros".**

Que con la Ley 1562 de 2012, por medio de la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, cambió la denominación del programa de Salud Ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST

Que las obligaciones del empleador en relación con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), continúan las establecidas en el artículo 14 de la Resolución 2013 de 1986, por medio de la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Protección Social y estas son:

- ✓ Propiciar la elección de los Representantes de los Trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2 de la citada Resolución, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones.
- ✓ Designar sus Representantes Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- ✓ Designar al Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- ✓ Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- ✓ Estudiar las recomendaciones emanadas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), y determinar la adopción de las medidas más convenientes e informar las decisiones tomadas al respecto.

	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58
		Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03 Fecha: 7/4/2025
		Formato Resoluciones	
Resolución N°	Fecha	Página	2 de 4

Que conforme con lo señalado en el artículo 15 de la citada Resolución 2013 de 1986, son obligaciones de los trabajadores:

- ✓ Elegir libremente sus Representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST).
- ✓ Informar al Comité las situaciones de riesgo que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de Salud Ocupacional en la Empresa.
- ✓ Cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial en el trabajo y con los reglamentos e instrucciones de servicio ordenados por el Empleador.

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), es un Organismo de Promoción y Vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional y las funciones son las establecidas en el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986, así:

- ✓ Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- ✓ Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- ✓ Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- ✓ Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- ✓ Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- ✓ Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- ✓ Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- ✓ Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- ✓ Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
- ✓ Elegir al Secretario del Comité.
- ✓ Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- ✓ Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

Que, mediante elecciones realizadas el 15 de octubre de 2025 los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta eligieron a sus representantes como Principales y suplentes de la siguiente manera:

<p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión:	Fecha:
	Formato Resoluciones		03	7/4/2025
Resolución N°	Fecha		Página	3 de 4

JENNIFER JACKELIN HERRAN LAGUADO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37393790 de Cúcuta, en calidad de Principal; LINDA SOLEY CHINCHILLA MEDINA identificada con Cédula de Ciudadanía No 60393566 de Cúcuta en calidad de Principal; JESSICA HERNÁNDEZ ZAMBRANO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1090387715 de Cúcuta en calidad de Principal; y como suplentes a; KELLY STEPHANY SÁNCHEZ ORTIZ identificada con Cédula de Ciudadanía No 1010194023 de Bogotá en calidad de Suplente; YORMAN KENEDDY GAONA GELVIS identificado con Cédula de Ciudadanía No 13271390 de Cúcuta en calidad de Suplente; PEDRO ALEXANDER ARDILA DURAN identificado con Cédula de Ciudadanía No 88198810 de Cúcuta en calidad de Suplente, como Representantes de los trabajadores en el comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2025-2027.

Que, el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, aumento en dos (2) años el periodo de los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformación del Comité. Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Alcaldía de San José de Cúcuta para un periodo de Dos (2) años 2025-2027, contados a partir de la fecha de expedición del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Representantes de los trabajadores. Designar como representantes de los trabajadores elegidos por votación efectuada el día 15 de octubre de 2025 para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), y que estarán en cabeza de:

- ✓ JENNIFER JACKELIN HERRAN LAGUADO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37393790 de Cúcuta, en calidad de Principal.
- ✓ LINDA SOLEY CHINCHILLA MEDINA identificada con Cédula de Ciudadanía No 60393566 de Cúcuta, en calidad de Principal.
- ✓ JESSICA HERNÁNDEZ ZAMBRANO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1090387715 de Cúcuta, en calidad de Principal.
- ✓ KELLY STEPHANY SÁNCHEZ ORTIZ identificada con Cédula de Ciudadanía No 1010194023 de Bogotá, en calidad de Suplente.
- ✓ YORMAN KENEDDY GAONA GELVIS identificado con Cédula de Ciudadanía No 13271390 de Cúcuta, en calidad de Suplente.
- ✓ PEDRO ALEXANDER ARDILA DURÁN identificado con Cédula de Ciudadanía No 88198810 de Cúcuta, en calidad de Suplente.

ARTÍCULO TERCERO: Representantes del nominador: Designar como representantes del nominador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST del Municipio de Cúcuta a los siguientes funcionarios en orden:

- ✓ JONATHAN ALEXANDER MURCIA VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1012353086 de Bogotá, en calidad Principal.
- ✓ JOHN EDER RAMIREZ PALENCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88265347 de Cúcuta, en calidad Principal.
- ✓ HUNTER DOOGLAS SERRANO CORREA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1090383979 de Cúcuta, en calidad Principal.
- ✓ YURGEN ANTONIO GUEVARA PARADA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1093928833 de Tibú, en calidad Suplente.
- ✓ ALEX ALFREDO CORREDOR JURADO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88207604 de Cúcuta, en calidad Suplente.
- ✓ HEIDY ZULEYMA GIL CASTAÑEDA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60391416 de Cúcuta, en calidad Suplente.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	
	Formato Resoluciones	Fecha: 7/4/2025	
Resolución N°	Fecha	Página	4 de 4

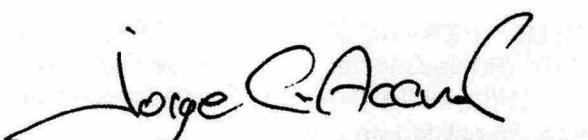
ARTÍCULO CUARTO: Designar como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo al Servidor Público JONATHAN ALEXANDER MURCIA VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1012353086 de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO: Funciones del Presidente.

1. Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
2. Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
3. Notificar lo escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
4. Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
5. Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el Comité y darle a conocer todas sus actividades.
6. Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del Comité e informar a los trabajadores de la empresa, acerca de las actividades del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

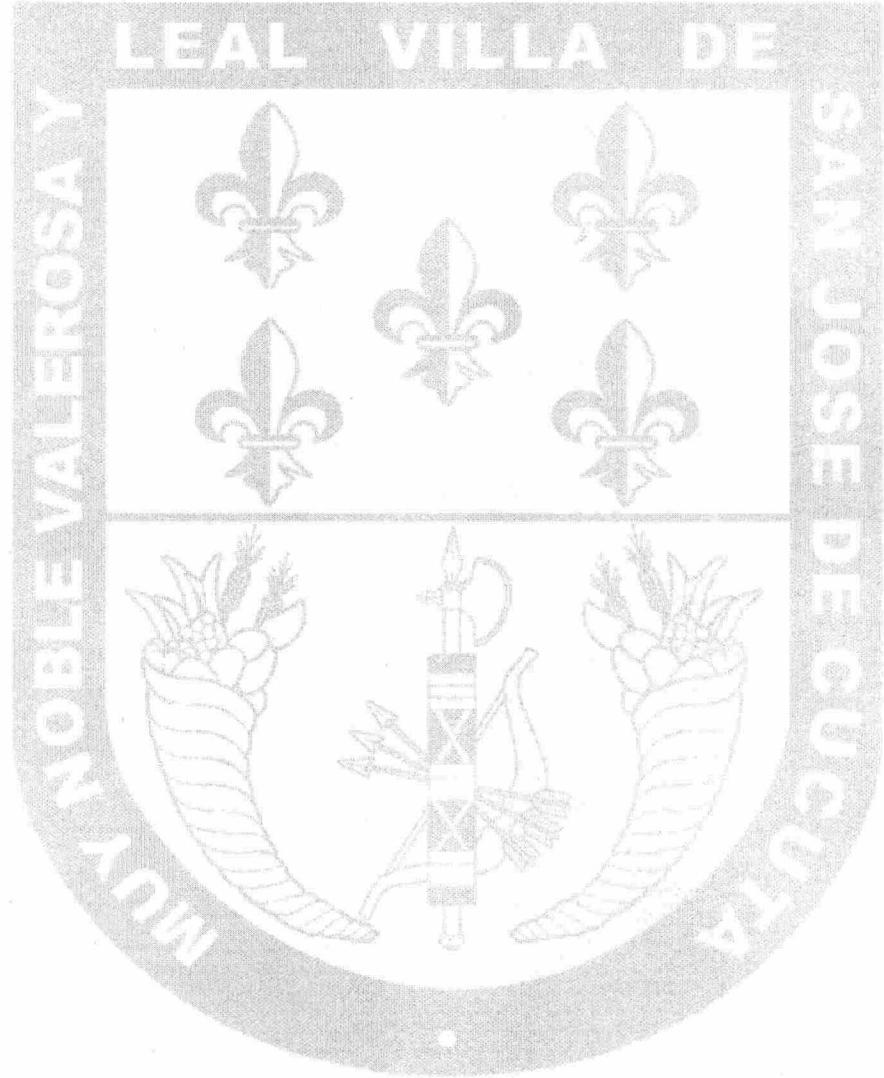
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde de San José de Cúcuta.
20251113-06

Elaboró: Carlos Jaimes- Profesional Especializado Líder del SG-SST
Revisó: John Eder Ramírez Palencia – Asesor Oficina de Talento Humano.
Revisó: Misael Galvis Zambrano – Jefe Oficina de Gestión Jurídica.
Revisó: Bieman Suárez Martínez – Secretario General.
Aprobó: Raquel Judith Galvis Vera – Jefe Oficina de Talento Humano.





República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**